

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**CIRCULAR DE RESPUESTAS A LOS OFERENTES**

**Comité de Compras y Contrataciones**

22 de noviembre 2022

**CIRCULAR No. 001-2022**

**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME EL REGISTRO DE INTERESADOS**  
**REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: SUPBANCO-CCC-CP-2022-0018**

Contratación de los servicios de diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en los requisitos de la norma ISO 27001:2022, para la Superintendencia de Bancos, Ref. No. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0018.

Las preguntas en este documento fueron transcritas tal cual fueron realizadas por los interesados en participar.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana les informa que, en el período para realizar consultas de acuerdo con el cronograma del proceso de referencia, recibimos las siguientes preguntas, las cuales contestamos a continuación:

1. ¿Puede participar un proveedor que brinda los servicios y el personal certificado, pero no cubre el tiempo de los 10 años de experiencia?

**Respuesta:** No. Los 10 años de experiencia son requeridos, ya que estos evidencian el tiempo en el mercado que tienen ofreciendo este servicio de consultoría para la implementación del sistema de gestión basado en la norma ISO 27001.

2. ¿Puede participar un proveedor que no tiene cubre el total de cartas de referencias?

**Respuesta:** No. La cantidad de cartas de referencias requeridas evidencian que han ofrecido el servicio de consultoría para la implementación del sistema de gestión basado en la norma ISO 27001 a una cantidad de clientes tanto del sector gobierno, financiero y otros, así como la satisfacción de estos con el servicio brindado.

3. Se consulta si el servicio se podrá realizar en modalidad virtual, con el fin de contar con mayor opción de profesionales para brindar el servicio. Asimismo, indicar que dicha modalidad (virtual) está comprobada que arroja igualmente resultados positivos y exitosos para las organizaciones, por lo que no es necesaria la presencia física del personal que brinda el servicio.

**Respuesta:** No. El desarrollo del proyecto puede ser en un esquema híbrido en donde como mínimo las siguientes actividades se lleven de forma presencial:

- Actividades para entender el contexto de la Seguridad de Información. Es importante la presencialidad para comprender la esencia y el espíritu de la SB.
- Actividades para el análisis de riesgos de los controles físicos aplicables dentro del alcance.
- Actividades para la ejecución de la auditoría interna.
- Acompañamiento en el proceso de certificación con el auditor de la casa certificadora.

4. **SOBRE EL PROCESO DE CONSORCIO:** En el apartado "XV" de la sección 11A se establece que los participantes extranjeros, la documentación emitida deberá presentarse debidamente apostillada. Sin embargo, esto No se menciona en los apartados 11B y 11C. Lo que significa que no es necesario apostillar. ¿Es eso correcto?

**Respuesta:** La documentación requerida en el apartado 11A del Pliego de Condiciones Específicas incluye la presentación de documentación pública, en consecuencia, los proveedores extranjeros deberán presentar la misma debidamente apostillada con el formato de la Conferencia de la Haya y los requisitos establecidos en el Convenio para autenticar el origen de esta. Los documentos instrumentados por autoridades de un Estado signatario del Convenio de la Haya se apostillan en el organismo designado como autoridad competente por el Estado de donde provengan la referida autoridad. En el caso de las documentaciones incluidas en los apartados 11B y 11C, deberán estar traducidas al español, pero no necesariamente apostillada, salvo que algún documento sea emitido por una entidad estatal.

5. **SOBRE EL PROCESO DE CONSORCIO:** En el apartado "d" de la sección de consorcios, indica lo siguiente: Presentar, todas las informaciones que se listan en el numeral 11, A. y B., deberán ser depositadas individualmente por cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo aquellos requisitos que sean solventados solamente por una de las entidades del Consorcio, en cuyo caso deberá hacerse esa salvedad expresa. **Pregunta:** Si la empresa local que forma parte de un consorcio con una empresa extranjera cumple con los requeridos listados en el numeral 11A y 11B. Entonces no sería necesario que la otra parte del consorcio (la parte extranjera) presente dicha información. ¿Es correcto?

**Respuesta:** Cada una de las empresas, sea local o extranjera, que conforman el consorcio deberá presentar individualmente toda la documentación que se lista en los apartados 11. A. y 11. B., salvo los siguientes documentos que deberá aportar el representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio:

- I. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- II. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- III. Constancia de Inscripción al Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estado activo, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. En caso de personas jurídicas extranjeras, deberá aportar el Registro provisional de Proveedores del Estado (RPE) del consorcio, y resultando este adjudicatario, previo a la suscripción del contrato, deberá entregar el Registro Definitivo de Proveedor del Estado (RPE).
- IV. Presentación de una declaración Jurada legalizada ante notario público, contentiva de las siguientes declaraciones:
  - a. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
  - b. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
  - c. Que ni ellos, ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado Dominicano, conforme al Artículo 14 de la Ley 340-06. d. Que no se encuentran inhabilitados por la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP) para contratar con entidades sometidas a la Ley No. 340-06.

6. **SOBRE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:** En el caso del consorcio, la garantía de seriedad la podría realizar solo la empresa que ha sido designada como representante o gerente único del consorcio autorizado. ¿Es correcto?

**Respuesta:** La garantía de seriedad de la oferta podrá ser constituida por el representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

7. **SOBRE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN:** Por reglas de acreditación, no se puede establecer un consorcio para la entrega de los servicios de consultoría y certificación, ya que esto podría ocasionar un conflicto de interés. Lo que si pudiera hacer nuestra empresa es presentar una propuesta general que abarque los honorarios de servicio de la empresa acreditadora y hacernos responsable del pago de dicho servicio tercerizado. ¿Están de acuerdo con el planteamiento?

**Respuesta:** El procedimiento publicado no incluye la contratación de la empresa certificadora, sino solo el diseño, implementación y auditoría del sistema de gestión de seguridad de la información, por tanto, no es necesario tercerizar el servicio ni esto generará un conflicto de interés.

8. **SOBRE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN:** Un SGSI puede operar para toda la compañía o puede requerir la certificación para un proceso/servicio de la empresa. Favor especificar el alcance de la certificación a nivel de servicios, procesos, número de empleados, tipo de información, diferentes plataformas informáticas, servidores, sistemas operativos, bases de datos, redes.

**Respuesta:** Es importante destacar que el proceso publicado no incluye la certificación, sino la consultoría para el diseño, implementación y auditoría del sistema de gestión de seguridad de información. El alcance de este incluye los procesos críticos y de apoyo de toda la Superintendencia de Bancos.

9. **SOBRE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN:** ¿Cantidad de localidades que forman parte del alcance?

**Respuesta:** Es importante destacar que el proceso publicado no incluye la certificación, sino la consultoría para el diseño, implementación y auditoría del sistema de gestión de seguridad de información. El alcance de este incluye los procesos críticos y de apoyo de toda la Superintendencia de Bancos, la cual tiene 4 localidades (Sede, IFIL, ProUsuario, Oficina Regional Norte).

10. **SOBRE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN:** ¿Cantidad de centros de datos que forman parte del alcance?

**Respuesta:** Es importante destacar que el proceso publicado no incluye la certificación, sino la consultoría para el diseño, implementación y auditoría del sistema de gestión de seguridad de información. El alcance de este incluye los procesos críticos y de apoyo de toda la Superintendencia de Bancos, los cuales comprenden 2 centros de datos, el centro de datos ubicado en la sede y el site de contingencia.

11. **SOBRE PRESENTACIÓN DE OFERTA:** ¿La presentación de la oferta podrá hacerse por cualquiera de las vías indicadas?

- Opción a - Por el Portal Transaccional de Compras Dominicanas.
- Opción b - De manera Física en las instalaciones de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

**Respuesta:** Si, por cualquiera de las dos vías.

12. Pag 3 sección 2 Objeto del requerimiento: Con respecto a lo establecido en el siguiente párrafo: **“El objetivo es contratar los servicios de una empresa consultora experimentada, para el diseño, implementación y auditoría del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO 9001:2015, con un alcance de procesos operativos seleccionados, sumándoles los procesos estratégicos y de apoyo que formen parte de los requisitos exigidos por la norma”** La consulta es la siguiente:

- Es de nuestro entendimiento que la propuesta solicitada es con respecto a un Sistema de Gestión de Seguridad basado en el estándar ISO27001:2022 tal cual se establece en el siguiente párrafo del pliego petitorio.
- Con base en lo anterior, ¿es correcto asumir que el objetivo especificado en el párrafo en mención está fuera del alcance de este proyecto?

**Respuesta:** Ver enmienda No.001-2022

13. Pág. 12 inciso VIII sección C documentación técnica: Con respecto a lo establecido en el inciso mencionado: **“Certificado de empresa en ISO27001:2013e ISO 9001:2015 para sus procesos de consultoría. (Subsanable).** La consulta es la siguiente:

¿Dichos certificados deberán estar acreditados por algún organismo internacional o se permitirán certificados No Acreditados?

**Respuesta:** Sí. Los certificados deben estar acreditados por un organismo internacional.

14. ¿Cuántas personas están dentro del alcance?

**Respuesta:** Las personas dentro del alcance son todos los colaboradores de la Superintendencia de Bancos, donde tenemos alrededor de 700 colaboradores.

15. ¿Dentro del equipo mínimo, una sola persona puede tener más de un rol, si cumple con el perfil de dichos roles? (Ver Equipo mínimo de la página 11 del Pliego de Condiciones)

- UN (1) Consultor senior especialista en implementación del SGSI ISO 27001:2013.
- Un (1) Consultor senior especialista en riesgo tecnológico con certificación CRISC o ISO 31000.
- Un (1) Consultor senior especialista en controles de seguridad con certificación CISSP.
- Un (1) Ingeniero de procesos especialista en levantamiento, diseño y documentación de procesos.
- UN (1) auditor en ISO 27001:2013
- UN (1) especialista en auditorías de seguridad de la información y planes de acciones correctivas para garantizar la implementación del sistema.

**Respuesta:** No, por restricciones de tiempo y las tareas implicadas en la implementación de un SGSI para la SB, solicitamos que cada miembro del equipo esté dedicado a un solo rol, para que el proyecto pueda llevarse a cabo de una manera más fluida y cumplir con el tiempo establecido.

Firmado digitalmente por el comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos.

**Marielle Garrigó**

Consejera especial y miembro del despacho,  
actuando en representación del señor Alejandro Fernández W.  
Superintendente de Bancos.-



**Luz Marte Santana**

**Nicole Brugal Pagán**

**Marcos Fernández Jiménez**

**Melissa Morales**

Directora Legal.-

Directora de Operaciones.-

Director Administrativo, Financiero y Planificación.-

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.-